

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

El Paso, Texas May 1, 1930

MINUTE NO. 127 - BANCOS: No. 306 "La Piedra"
" 307 "Max Muller"

The International Boundary Commission - United States and Mexico - met in joint session in the office of the United States section, El Paso, Texas, at ten o'clock a.m. May 1, 1930.

On February 10, 1930, public notice had been given for hearings on specified dates at both El Paso, Texas and City of Juarez, Chih., in regard to pending banco cases in the El Paso-Juarez Valley, and in response to these notices interested parties appeared at the meetings held on Feb. 20, 21, 26, 27 and 28, and March 3, 17, and 19, and April 9, 1930, and presented affidavits and statements relative to the river changes that caused the segregation of several tracts.

At the meeting of February 20, 1930, Mr Charles M. Newman appeared as claimant, under American titles, of bancos Nos. 306 "La Piedra" and 307 "Max Muller", and stated his opposition to these tracts being declared bancos, within the meaning of the boundary treaties, and requested a reasonable time in which to present his contention. The request was granted, and the case considered on April 25, 1930, at a meeting of the Commission.

The Commissioners received the report of the Consulting Engineers, dated April 30, 1930, relative to the "La Piedra" and "Max Muller" tracts, which was reviewed and approved. A copy is attached hereto and made a part hereof.

The Commissioners, having previously studied all existing data relative to the two abovementioned tracts, adopted the following resolution: The tracts of land known as Bancos Nos. 306 "La Piedra" and 307 "Max Muller", containing 25.4 hectares (62.7 acres) and 11.0 hectares (27.2 acres) respectively, both of which were cut from Mexico in the year 1906, and are now on the North or left bank of the Rio Grande, described in the report of the Consulting

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas 1/o. de mayo de 1930.

ACTA NO. 127: Banco No. 306 "La Piedra"
" 307 "Max Müller"

La Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos, celebró una sesión unida en la oficina de la Sección de los Estados Unidos, El Paso, Texas, a las 10 horas del 1/o. de mayo de 1930.

El 10 de febrero de 1930, se publicaron convocatorias para la celebración de audiencias en fechas determinadas, tanto en Ciudad Juárez, Chih., como en El Paso, Texas, con relación a los casos de bancos pendientes en el valle de Juárez-El Paso, y varias personas interesadas comparecieron durante las audiencias correspondientes a los días 20, 21, 26, 27 y 28 de febrero, 3, 17, y 19 de marzo y 9 de abril de 1930, quienes presentaron affidavits y declaraciones relativas a cambios en el río, que originaron la segregación de varias parcelas de terreno.

En la audiencia de 20 de febrero de 1930, el Sr. Charles M. Newman se presentó como reclamante, con título americano, de los bancos nums. 306 "La Piedra" y 307 "Max Müller", y manifestó su oposición a que dichas parcelas de terreno sean declaradas bancos, dentro del significado de los tratados de límites, y solicitó un plazo razonable para presentar su contención. Su petición fue acordada de conformidad y el caso se trató durante la reunión de la Comisión, el 25 de abril de 1930.

Los Comisionados recibieron, estudiaron y aprobaron el Informe de los Ingenieros Consultores, fechada el 30 de abril de 1930, relativo a los terrenos "La Piedra" y "Max Müller". Se agrega una copia del informe a esta Acta para que forme parte de ella.

Los Comisionados, después de estudiar todos los datos existentes con relación a las parcelas arriba mencionadas, tomaron la siguiente resolución: "Las parcelas de terreno conocidas como bancos núms. 306 "La Piedra" y 307 "Max Müller", que miden 25.4 hectáreas (62.7 acres) y 11.0 hectáreas (27.2 acres) respectivamente, ambos cortados de México en 1906, y que ahora están en la margen izquierda y Norte del río -- Bravo; disritos en el informe de los

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

Engineers dated April 30, 1930 and shown on two (2) individual maps, are hereby eliminated from the effects of Article II of the Treaty of November 12, 1884, and the dominion and jurisdiction of these two bancos shall pass to the United States of America in accordance with the provisions of the Treaty of March 20, 1905 for the elimination of bancos."

The Commissioners then signed the two maps to scale of 1:5000, corresponding to each of the bancos covered by the above resolution. Prints of these maps are attached hereto and made a part hereof.

The Commission proceeded to take up other matters and later adjourned to meet at the call of either Commissioner.

L.M. Larson.
Commissioner of the United States

Gustavo P. Serrano
Commissioner of Mexico

Clark H. Crebs
Secretary of the United States Section

José Hernández Ojeda
Secretary of the Mexican Section.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ingenieros Consultores fechado el 30 de abril de 1930, y que se muestran en (2) dos planos individuales, quedan eliminados de los efectos del Artículo II del Tratado de 12 de noviembre de 1884, y el dominio y jurisdicción de estos dos bancos pasaran a los Estados Unidos de América de acuerdo con las disposiciones del Tratado de 20 de marzo de 1905 para la Eliminación de --- Bancos."

En siguida los Comisionados firmaron los 2 planos a escala 1:5000, correspondientes a cada una de los bancos amparados por la resolución que antecede. Se agregan a esta Acta, para que formen parte de ella, las copias de estos planos.

La Comisión pasó a ocuparse de otros asuntos y después entró en receso para volver a reunirse a llamado de cualquiera de los Comisionados.

Gustavo P. Serrano
Comisionado de México

L.M. Larson.
Comisionado de los Estados Unidos

José Hernández Ojeda
Secretario de la Sección Mexicana

Clark H. Crebs
Secretario de la Sección de los Estados Unidos.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

El Paso, Texas April 30, 1930

The Honorable Commissioners,
International Boundary Commission,
United States and Mexico,
El Paso, Texas.

Sirs:

Under various recent dates, beginning with February 24, 1930, we have submitted reports on seventeen banco cases in El Paso-Juarez Valley. This report covers two additional cases, and completes the original nineteen typical cases before the Commission. Two maps are attached.

BANCO NO. 306 "LA PIEDRA"

Located in Hudspeth County, Texas, at R.P. 24, about three kilometers Southeast of the El Paso-Hudspeth County line.

Cut from Mexico in 1906.

Claimant: Max Müller.

Area to the present river: 25.4 hectares (62.7 acres).

No inhabitants or houses.

The old river channel is sharply defined on the ground. The U.S. Geological Survey of 1891 and the Heldt Survey of 1889, both show bends which approximately fit the now abandoned channel.

Follett and Zayas, Consulting Engineers of the Boundary Commission, surveyed this tract in 1907 and show it as a banco.

Banco No. 307 "MAX MULLER"

Located in Hudspeth County, Texas, about six kilometers Southeast of the El Paso-Hudspeth County line, and two kilometers West of R. P. 25.

Cut from Mexico in 1906.

Claimant: Max Müller.

Area to the present river: 11.0 hectares (27.2 acres).

No houses or inhabitants.

The old river channel is still well marked around the tract altho land leveling operations have been carried on in the Westerly part. The Emory channel shows a bend which probably eroded to the East, and later cut off to form the banco. This tract was surveyed by Follett and Zayas in 1907,

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas, 30 de abril de 1930

A los Honorables Comisionados de la Comisión Internacional de Límites Entre México y los Estados Unidos, Presentes.

Senores:

En diversas fechas recientes, a partir del 24 de febrero de 1930, hemos presentado informes sobre diez y siete casos de bancos en el valle de Juarez-El Paso. El presente informe comprende dos casos más que completan los diecinueve casos de bancos típicos que originalmente abordó la Comisión. Se acompañan dos planos.

BANCO NO. 306 "LA PIEDRA"

Situado en el condado de Hudspeth, Texas, en el P.R. 24, como a 3 kilómetros al Sureste de la línea de los condados de El Paso y Hudspeth.

Cortado de México en 1906,
Reclamante: Max Müller.

Área hasta el cauce actual del río: 25.4 hectáreas (62.7 acres).

No hay casas ni habitantes.

El cauce viejo del río está perfectamente definido en el terreno. El levantamiento del Servicio Geológico de los Estados Unidos hecho en 1891, y el levantamiento de Heldt de 1889, muestran ambos, recodos del río que aproximadamente concuerdan con lo que ahora es cauce abandonado. Los Ingenieros Consultores de la Comisión de Límites, Zayas y Follett, levantaron este terreno en 1907 y lo hacen figurar como banco.

BANCO NO. 307 "MAX MULLER"

Situado en el Condado de Hudspeth, Texas, como a 6 kilómetros al Sureste de la Línea de los condados de El Paso Y Hudspeth, y a 2 kilómetros al Oeste del P.R. 25.

Cortado de México en 1906.
Reclamante: Max Müller.

Área hasta el cauce actual del río: 11.0 hectáreas (27.2 acres).

No hay casas ni habitantes.

El cauce viejo del río todavía está bien marcado alrededor del banco, no obstante los trabajos hechos en la parte occidental para nivelar la tierra. El cauce de Emory muestra un recodo que probablemente avanzó

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

and is shown as a banco on their maps.

Our conclusion is that these two tracts were formed by accretions followed by avulsions and the conditions present meet the requirements of the Treaty of 1905 for the elimination of bancos.

Respectfully submitted,

W.M. Dimmick

Consulting Engineer of the United States
Section.

Anaundo Jautacuy

Consulting Engineer of the Mexican Section.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

por erosión hacia el Este y después -- corte formando el banco. Este terreno fue levantado por Zayas y Follett en 1907, y aparece como banco en sus --- planos. -----

En nuestra opinión, estas dos parcelas de terreno se formaron por acreciones -- seguidas de avulsiones, y ^{en} condiciones tales, que satisfacen los requisitos del Tratado de 1905 para la eliminación de bancos.

Con todo respeto,

Anaundo Jautacuy

Ingeniero Consultor de la Sección Mexicana

W.M. Dimmick

Ingeniero Consultor de la Sección de los Estados Unidos.